



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 0120-2024-GR.CAJ/CHO.

Chota, 27 de junio 2024

VISTOS:

INFORME DE LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA; CARTA N° 005-2024-ERVV/CONSORCIO BAMBAMARCA/RC, DE FECHA 30/04/2024; CARTA N° 078-2024 CSEGA/RC-JLRF, DE FECHA 23/05/2024; INFORME DEL SUPERVISOR DE OBRA S/N, DE FECHA 23/05/2024; CARTA N° 339-2024-GR-CAJ-GSRCH/SGO, DE FECHA 02/05/2024; CARTA N° 025-2024-CONSORCIO BAMBAMARCA, DE FECHA 06/06/2024; MEDIANTE INFORME N° 084-2024-GR-CAJ-GSRCH/SGO-CO-GVQ, DE FECHA 11/06/2024; MEDIANTE INFORME N° 034-2024-G.R.CAJ-GSRCH-SGO-LO-MASA, DE FECHA 13/06/2024; OFICIO N° 058-2024-GR.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-JALS, DE FECHA 13/06/2024; CARTA N° 421-2024-GR-CAJ-GSRCH/SGO, DE FECHA 14/06/2024; CARTA N° 29-2024-CONSORCIO BAMBAMARCA, DE FECHA 14/06/2024; INFORME N° 038-2024-G.R.CAJ-GSRCH-SGO-LO-MASA, DE FECHA 17/06/2024; OFICIO N° 065-2024-G.R.CAJ-GSRCH-SGO/JOV-DSL, DE FECHA 17/06/2024; OFICIO N° 648-2024-GR-CAJ-GSRCH/SGO, DE FECHA 17/06/2024; INFORME N° 025-2024-GSRCH-G/AJ, DE FECHA 24/06/2024.

CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 119-2023-GR-CAJ/CHO, de fecha 11 de agosto 2023, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra en paquete: "Mejoramiento y Creación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en las I.E.I N° 548 de la Localidad de San Francisco, I.E.I N° 552 en la Localidad de Chames del distrito de Conchán y las I.E.I N° 1504 de la localidad de San Juan del Suro, I.E.I N° 1506 de la localidad de Chaupeyanche Bajo, I.E.I N° 313 Colpamatara Chota del distrito de Chota - provincia de Chota- departamento de Cajamarca", Código Único de Inversiones N°2404282, con un plazo de ejecución de 210 días calendario, contados desde el día siguiente de la entrega del terreno, con un presupuesto de S/. 10'731,828.55 (Diez Millones Setecientos Treinta y Un Mil Ochocientos Veintiocho con 55/100 soles).

Que, la Empresa Contratista: "CONSORCIO BAMBAMARCA", ejecutora de la Obra: "Mejoramiento y Creación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en la I.E.I N° 313 de la Localidad de Colpamatara, del distrito de Chota, provincia de Chota, departamento Cajamarca", asumió la responsabilidad en la Ejecución, mediante Contrato de Gerencia Sub Regional Chota – Contrato N° 052-2023-GSRCHOTA, con fecha 17 de octubre 2023, según Adjudicación Simplificada – Ley 31728 N° 016-2023-GSRCHOTA, otorgándose la Buena Pro a la mencionada empresa, representada por su Representante Común Sra. Eltida Rosmary Vásquez Valencia, por un Monto Contractual de S/. 1.446,307.23 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Treientos Siete Con 23/100 Soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendario.

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno, de fecha 31 de octubre 2023, los responsables de la Entidad y la Contratista, se constituyeron al lugar donde se ejecutará el servicio de la Obra: "Mejoramiento y Creación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en la I.E.I N° 313 de la Localidad de Colpamatara, del distrito de Chota, provincia de Chota, departamento Cajamarca", verificando la libre disponibilidad del terreno, constatando que no existe impedimento por terceras personas, quedando a partir de la fecha disponible para la ejecución de la obra, hasta la culminación real del día 28 de marzo 2024.

Que, según Acta de Recepción de Obra, de fecha 11 de abril 2024, la Comisión de Recepción de Obra, cumple con la recepción de obra en mención, reunidos de una parte el Comité de Recepción de la



076-602119



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Obra, y de otra parte el Representante Legal de la empresa Contratista "CONSORCIO BAMBAMARCA", indicando que después de haber inspeccionado in situ todos los trabajos ejecutados y las observaciones planteadas por la comisión de recepción de obra, se vio que la obra se encuentra conforme, estando las metas terminadas al 100%, por lo que el comité en uso de sus atribuciones, RECEPCIÓN LA OBRA, salvo vicios ocultos.

Que, mediante Carta N° 005-2024-ERVV/CONSORCIO BAMBAMARCA/RC, de fecha 30 de abril 2024, el Contratista Ejecutor: "CONSORCIO BAMBAMARCA", a través de su Representante Común, presenta a la Entidad la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra: "Mejoramiento y Creación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en la I.E.I N° 313 de la Localidad de Colpamatara, del distrito de Chota, provincia de Chota, departamento Cajamarca", determinado un SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA de S/. 49,603.32 Soles.

Que, mediante Carta N° 078-2024 CSEGA/RC-JLRF, de fecha 23 de mayo 2024, el Representante Común del "CONSORCIO SUPERVISOR EGA", a cargo de la Supervisión, Sr. José Leonardo Rubio Fuentes, presenta el Informe del Supervisor de Obra, respecto a revisión de la liquidación de contrato de obra, contenidos en su INFORME DEL SUPERVISOR DE OBRA S/N, de fecha 23 de mayo 2024, determinando un SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA de S/. 17,558.24 Soles, lo cual ha sido puesto en conocimiento al Contratista incluido las observaciones por parte de la Contraloría según consta de Carta N° 339-2024-GR-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 02 de mayo 2024, emitida por el Sub Gerente de Operaciones de la entidad.

Que, mediante Carta N° 025-2024-CONSORCIO BAMBAMARCA, de fecha 06 de junio 2024, la representante común del CONSORCIO BAMBAMARCA, comunica al Titular de la entidad el Levantamiento de Observaciones de Contraloría del Acta de Inspección Física a Obra N° 005-2024-OC5336/SCC, concerniente a "De cada uno de los componentes ejecutados se ha realizado el registro fotográfico para su posterior verificación con la documentación contractual y normatividad aplicable - 22 observaciones", lo cual ha sido materia de revisión por parte del Coordinador de Obra: Ing. Giancarlo Vásquez Quiroz, mediante INFORME DE VERIFICACIÓN DE OBSERVACIONES HECHAS SEGÚN ACTA N° 003-2024-OC5336/SCC-COLPAMATARA, QUIEN CONCLUYE LO SIGUIENTE: DE LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, SE CONCLUYE QUE LA EMPRESA EJECUTORA DE OBRA "CONSORCIO BAMBAMARCA" ha subsanado las deficiencias advertidas por parte de Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Cajamarca plasmadas en el Acta de Inspección Física de obra N° 005-2024-OC5336/SCC-COLPAMATARA.

Que, mediante Informe N° 084-2024-GR-CAJ-GSRCH/SGO-CO-GVQ, de fecha 11 de junio 2024, el Coordinador de obra Ing. Giancarlo Vásquez Quiroz, observa la liquidación practicada por la contratista, determinando un saldo a favor de la contratista de S/. 17,558.24 Soles, y precisa que la Garantía de Fiel Cumplimiento es de S/. 144,630.72 soles; asimismo mediante Informe N° 034-2024-G.R.CAJ-GSRCH-SGO-LO-MASA, de fecha 13 de junio 2024, el Liquidador de Obras de la entidad Ing. Mychel Anthony Silva Alarcón, comunica al Jefe de La División de Supervisión y Liquidaciones de la entidad, la REVISIÓN A LA LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA - CONTRATO N° 52-2023-GSRCHOTA, en la que determina un Monto Actualizado del Contrato de S/. 1,463,865.47 Soles y un SALDO a pagar por la entidad A FAVOR DE LA CONTRATISTA de S/. 17,558.24 Soles, instando comunicar a la contratista la OBSERVACIÓN de la liquidación en mención, lo cual ha sido ratificado por el Jefe de La División de Supervisión y Liquidaciones mediante Oficio N° 058-2024-GR.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-JALS, de fecha 13 de junio 2024, y por el Sub Gerente de Operaciones quien mediante Carta N° 421-2024-GR-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 14 de junio 2024, pone en conocimiento a la Contratista la Observación de la Liquidación y los cálculos realizados por la entidad, lo cual ha sido ACEPTADO por la Contratista mediante Carta N° 29-2024- CONSORCIO BAMBAMARCA, de fecha 14 de junio 2024, a través de su Representante Común Sra. Eldita Rosmery Vásquez Valencia.

Que mediante Informe N° 038-2024-G.R.CAJ-GSRCH-SGO-LO-MASA, de fecha 17 de junio 2024, el Liquidador de obras de la entidad Ing. Mychel Anthony Silva Alarcón indica que la liquidación practicada por la entidad ha sido aceptada por la contratista por lo que recomienda continuar con el trámite para la emisión de la resolución de liquidación del contrato de ejecución de obra, considerando los montos de los cálculos realizados por la entidad.

Que, mediante Oficio N° 065-2024-G.R.CAJ-GSRCH-SGO/JOV-DSL, de fecha 17 de junio 2024, el Jefe de la División de Supervisión y Liquidaciones de la entidad, Arq. Jubert Alexander Lozano Saldaña, emite pronunciamiento respecto a la liquidación de obra, Concluyendo lo siguiente: La División de Supervisión y Liquidaciones, hace de conocimiento que habiendo revisado toda la documentación de la liquidación de contrato de obra, presentada por la Contratista, en donde ha levantado todas las observaciones planteadas por la Contraloría General de la República en cuanto a cálculos realizados, encontrándose conforme, además cuenta con la aceptación por parte de la



076-602119



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



contratista de la obra, en cuanto a los cálculos realizados por la entidad por intermedio del supervisor de obra según resumen de liquidación:

CONCEPTO	VALORIZACIONES APROBADAS, REAJUSTES CORREGIDOS EN S/	VALORIZACIONES EJEC. PAGADAS EN S/	SALDO S/
(A) VALORIZACIONES CONTRATO PRINCIPAL			
A.1.- CONTRATO PRINCIPAL			
Valorización de Obra N° 01 (Sin IGV) / (01/11/2023 al 30/11/2023)	489,866.09	598,273.45 (Inc IGV)	
Rectificación - Deductivo de Obra	-2,616.59		
Valorización de Obra N° 02 (Sin IGV) / (01/12/2023 al 20/12/2023)	155,221.05	188,106.18 (Inc IGV)	
Rectificación - Deductivo de Obra	-1,611.29		
Valorización de Obra N° 03 (Sin IGV) / (21/12/2023 al 31/12/2023)	90,116.04	109,208.02 (Inc IGV)	
Rectificación - Deductivo de Obra	-322.39		
Valorización de Obra N° 04 (Sin IGV) / (01/01/2024 al 31/01/2024)	199,241.56	241,452.87 (Inc IGV)	
Rectificación - Deductivo de Obra	-323.40		
Valorización de Obra N° 05 (Sin IGV) / (01/02/2024 al 29/02/2024)	286,582.28	309,266.71 (Inc IGV)	
Rectificación - Deductivo de Obra	4,013.23		
TOTAL, VALORIZACIONES CONTR. PRINC. (SIN IGV)	1,220,166.58	1,446,307.23	
(B) REAJUSTES DE PRECIOS RECONOCIDOS			
Reajuste Valorización de Obra N° 01 (Sin IGV)	4,898.66	0.00	
Reajuste Rectificación - Deductivo de Obra Valorización de Obra N° 01 (Sin IGV)	-26.17		
Reajuste Valorización de Obra N° 02 (Sin IGV)	2,017.87	0.00	
Reajuste Rectificación - Deductivo de Obra Valorización de Obra N° 02 (Sin IGV)	-20.95		
Reajuste Valorización de Obra N° 03 (Sin IGV)	1,171.51	0.00	
Reajuste Rectificación - Deductivo de Obra Valorización de Obra N° 03 (Sin IGV)	-4.19		
Reajuste Valorización de Obra N° 04 (Sin IGV)	5,977.25	0.00	
Reajuste Rectificación - Deductivo de Obra Valorización de Obra N° 04 (Sin IGV)	-9.70		
Reajuste Valorización de Obra N° 05 (Sin IGV)	6,304.81	0.00	
Reajuste Rectificación - Deductivo de Obra Valorización de Obra N° 05 (Sin IGV)	88.29	0.00	
TOTAL REAJUSTES RECONOCIDOS (SIN IGV)	20,397.38	0.00	
(C) INTERESES LEGALES			
Intereses por Pago de valorización N° 01,02,03,04,05	0.00	0.00	
TOTAL DE INTERESES (SIN IGV)	0.00	0.00	
(D) TOTAL GENERAL (A+B+C)	1,240,563.96	1,446,307.23	
(E) IGV	223,301.51	0.00	
(F) MONTO CONTRATADO ACTUALIZADO (Inc. IGV)	1,463,865.47	1,446,307.23	
(G) PENALIDADES			
Penalidad por mora	0.00	0.00	
Otras penalidades	0.00	0.00	
TOTAL PENALIDADES	0.00	0.00	



076-602119



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



Gobierno Regional Cajamarca
Gerencia Sub Regional Chota



(H) SALDO TOTAL (F-G)	1,463,865.47	1,446,307.23	S/ 17,558.24
-----------------------	--------------	--------------	--------------

*SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 17,558.24
*RETENCIÓN DEL 10% POR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO S/ 144,630.72

Por lo que, en su calidad de Jefe de la División de Supervisión y liquidaciones de la entidad, recomienda: Aprobar La Liquidación del Contrato de Obra via Acto Resolutivo, por encontrarse conforme, a lo dispuesto a la Ley de Contrataciones del Estado, y la emisión del acto resolutivo, aprobando la liquidación del contrato de obra: "Mejoramiento y Creación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en la I.E.I N° 313 de la Localidad de Colpamatara, del distrito de Chota, provincia de Chota, departamento Cajamarca", según cuadro antes detallados.

Que, mediante Oficio N° 648-2024-GR-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 17 de junio 2024, el responsable de la Sub Gerencia de Operaciones, hace llegar el Informe de Liquidación de obra y otros documentos contenido en 01 folios más (01 archivador), mostrando su Conformidad y solicitando sea aprobado mediante Acto Resolutivo la Liquidación de Contrato de Obra.

Que, mediante Informe N° 025-2024-GSRCH-G/AJ, de fecha 24 de junio 2024, la Dirección Sub Regional de Asesoría Legal, respecto a la Aprobación de Liquidación de Contrato de Obra, Concluye: En el presente caso, de los informes acompañados se puede apreciar que la aprobación de la Liquidación de Contrato de Obra, ha sido objeto de los oficios N°065-2024-G.R-CAJ-GSRCH-SGO/DSL-JALS, emitido por el jefe de la División de Supervisión y Liquidaciones y el Oficio N°648-2024-GR-CAJ-GSRCH/SGO, emitido por el Sub Gerente de Operaciones, mediante el cual recomienda Aprobar la Liquidación de Contrato de Obra: "Mejoramiento y Creación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en la I.E.I N° 313 de la Localidad de Colpamatara, del distrito de Chota - provincia de Chota- departamento Cajamarca", según cuadro resumen determina un MONTO CONTRATADO ACTUALIZADO de S/1.463.865.47 Soles y un SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA de S/17,558.24 Soles. En merito a lo anterior, el suscrito considera que es **PROCEDENTE**, aprobar la Liquidación de Contrato de Obra: "Mejoramiento y Creación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en la I.E.I N° 313 de la Localidad de Colpa Matara, del distrito de Chota - provincia de Chota- departamento Cajamarca", por las consideraciones precedentes.

Cabe resaltar, que, respecto a la Finalidad del Acto de Liquidación, este tiene por finalidad determinar principalmente el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la entidad. (Opinión N° 104-2009/DNT, Opinión N° 123-2021/DNT).

Al respecto el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el art. 209° inc.209.5) - "Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas".

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y de conformidad con el Informe Técnico y Legal, se colige liminarmente la Aprobación de Liquidación de Contrato de Obra: "Mejoramiento y Creación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en la I.E.I N° 313 de la Localidad de Colpamatara, del distrito de Chota, provincia de Chota, departamento Cajamarca", con un COSTO TOTAL DE LA OBRA: S/1.463.865.47 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Cinco Con 47/100 Soles) incluido IGV, y con un SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA de S/17,558.24 (Diecisiete Mil Quinientos Cincuenta y Ocho Con 24/100 Soles) con IGV, ello de conformidad con el Art. 209.5) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, más aún si la Contratista ha mostrado su conformidad a la Liquidación Practicada por la Entidad.

El Gerente Sub Regional de Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria; Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad; Resolución Ejecutiva Regional N° D145-2024-GR-CAJ/GR, de fecha 30 de abril 2024.



076-602119



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación del Contrato de Obra -

Contrato 052-2023-GSRCHOTA - Adjudicación Simplificada - Ley 31728 N° 016-2023-GSRCHOTA, de fecha 17 de octubre 2023, para la ejecución de la Obra denominada: "Mejoramiento y Creación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en la I.E.I N° 313 de la Localidad de Colpamatara, del distrito de Chota, provincia de Chota, departamento Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2404282, la misma que asciende a una **COSTO TOTAL DE LA OBRA: S/1.463.865.47 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Cinco Con 47/100 Soles) incluido IGV**, y con un **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA de S/1.17,558.24 (Diecisiete Mil Quinientos Cincuenta y Ocho Con 24/100 Soles)** con IGV, en mérito a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y según cuadro detalle:



CONCEPTO	VALORIZACIONES APROBADAS, REAJUSTES CORREGIDOS EN S/	VALORIZACIONES EJEC. PAGADAS EN S/	SALDO S/
(A) VALORIZACIONES CONTRATO PRINCIPAL			
A.1.- CONTRATO PRINCIPAL			
Valorización de Obra N° 01 (Sin IGV) / (01/11/2023 al 30/11/2023)	489,866.09	598,273.45 (Inc IGV)	
Rectificación - Deductivo de Obra	-2,616.59		
Valorización de Obra N° 02 (Sin IGV) / (01/12/2023 al 20/12/2023)	155,221.05	188,106.18 (Inc IGV)	
Rectificación - Deductivo de Obra	-1,611.29		
Valorización de Obra N° 03 (Sin IGV) / (21/12/2023 al 31/12/2023)	90,116.04	109,208.02 (Inc IGV)	
Rectificación - Deductivo de Obra	-322.39		
Valorización de Obra N° 04 (Sin IGV) / (01/01/2024 al 31/01/2024)	199,241.56	241,452.87 (Inc IGV)	
Rectificación - Deductivo de Obra	-323.40		
Valorización de Obra N° 05 (Sin IGV) / (01/02/2024 al 29/02/2024)	286,582.28	309,266.71 (Inc IGV)	
Rectificación - Deductivo de Obra	4,013.23		
TOTAL VALORIZACIONES CONTR. PRINC. (SIN IGV)	1,220,166.58	1,446,307.23	
(B) REAJUSTES DE PRECIOS RECONOCIDOS			
Reajuste Valorización de Obra N° 01 (Sin IGV)	4,898.66	0.00	
Reajuste Rectificación - Deductivo de Obra Valorización de Obra N° 01 (Sin IGV)	-26.17		
Reajuste Valorización de Obra N° 02 (Sin IGV)	2,017.87	0.00	
Reajuste Rectificación - Deductivo de Obra Valorización de Obra N° 02 (Sin IGV)	-20.95		
Reajuste Valorización de Obra N° 03 (Sin IGV)	1,171.51	0.00	
Reajuste Rectificación - Deductivo de Obra Valorización de Obra N° 03 (Sin IGV)	-4.19		
Reajuste Valorización de Obra N° 04 (Sin IGV)	5,977.25	0.00	
Reajuste Rectificación - Deductivo de Obra Valorización de Obra N° 04 (Sin IGV)	-9.70		
Reajuste Valorización de Obra N° 05 (Sin IGV)	6,304.81	0.00	
Reajuste Rectificación - Deductivo de Obra Valorización de Obra N° 05 (Sin IGV)	88.29	0.00	
TOTAL REAJUSTES RECONOCIDOS (SIN IGV)	20,397.38	0.00	
(C) INTERESES LEGALES			
Intereses por Pago de valorización N° 01,02,03,04,05	0.00	0.00	



076-602119



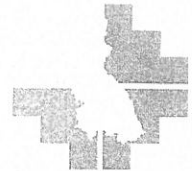
www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



TOTAL DE INTERESES (SIN IGV)	0.00	0.00	
(D) TOTAL GENERAL (A+B+C)	1,240,563.96	1,446,307.23	
(E) IGV	223,301.51	0.00	
(F) MONTO CONTRATADO ACTUALIZADO (Inc. IGV)	1,463,865.47	1,446,307.23	
(G) PENALIDADES			
Penalidad por mora	0.00	0.00	
Otras penalidades	0.00	0.00	
TOTAL PENALIDADES	0.00	0.00	
(H) SALDO TOTAL (F-G)	1,463,865.47	1,446,307.23	S/ 17,558.24

*SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

S/ 17,558.24

*RETENCIÓN DEL 10% POR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

S/ 144,630.72

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Dirección Sub Regional de Administración, para que una vez consentida la presente resolución proceda hacer efectivo el pago al Contratista, del Saldo a Favor del Contratista, en el monto de S/. 17,558.24 (Diecisiete Mil Quinientos Cincuenta y Ocho Con 24/100 Soles) con IGV, asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento y/ o Retenciones, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER, que la aprobación la Liquidación Final de obra a que se refiere el Artículo primero de la presente resolución, no convalidan los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido posibles de advertir al momento de la revisión y/o evaluación, los mismos que serán de exclusiva responsabilidad de la Supervisión, y de los Jefes de las Área Técnicas: División de Supervisión y Liquidación (Arq. Jubert Alexander Lozano Saldaña), Sub Gerencia de Operaciones (Ing. Rolando Gabriel Sandoval Idrogo), por haber revisado la Liquidación, emitido su conformidad y solicitado su aprobación en dichos términos.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que la documentación técnica de la referida obra, forme parte integrante de la presente resolución, poniendo en conocimiento de la Oficina Sub Regional de Administración el contenido de la misma para los fines de rebaja contable y traslado a la cuenta de infraestructura pública correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Operaciones, realizar las acciones necesarias para transferir la Obra al sector correspondiente de corresponder.

ARTÍCULO SETIMO. - NOTIFICAR, con la presente resolución, a la Sub Gerencia de Operaciones, División de Supervisión y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Administración, Unidad de Logística y Patrimonio Fiscal, Sub Gerencia de planificación y Presupuesto, Dirección Sub Regional de Asesoría Jurídica, a la empresa Contratista a cargo de la Ejecución "CONSORCIO BAMBAMARCA", en su Representante Común: Sra. Eltída Rosmary Vásquez Valencia, en el Paseo La Alborada N° 157 - distrito Chota - provincia Chota, región Cajamarca, a la Supervisión: "CONSORCIO SUPERVISOR EGA", Sr. José Leonardo Rubio Fuentes, en el Jr. Santa Rosalía N° 595 - Chota - Chota - Cajamarca, conforme a Ley.

ARTÍCULO OCTAVO. - DISPONER, a la Dirección Sub Regional de Asesoría Jurídica, realice la devolución de los actuados que genero la emisión de la presente resolución, a la a la Sub Gerencia de Operaciones, para la custodia correspondiente.

ARTÍCULO NOVENO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
Ing. Marco Antonio Vargas Vásquez
GERENTE SUB REGIONAL



076-602119



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca